

RESOLUCIÓN N° 4195 - DE 2018

Mediante la cual la administración Departamental reconoce pago por servicios de evaluación de concesión de aguas superficiales del proyecto "Desarrollo de obras complementarias para la habitabilidad de los proyectos de vivienda rural del departamento de Arauca"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política, artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Arauca contempla la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE AMBIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el código BPIN 2018005810132.
2. Que de conformidad con el objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar, para la ejecución del proyecto antes enunciado, se requiere permiso de Concesión de Aguas Superficiales por parte de CORPORINOQUÍA, conforme lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.
3. Que la Administración Departamental radico solicitud de Permiso Ambiental, Concesión de Aguas Superficiales mediante radicado No. 2018-03205 del 04 de Diciembre de 2018 para el proyecto denominado "DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2018-05434 del 22 de Noviembre 2018 por concepto al proyecto "DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" (Permisos Ambientales) por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000)

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a CORPORINOQUÍA identificado con Nit: 832000283-6, la suma que resulte de la liquidación de la Solicitud de Permiso Ambiental, Concesión de Aguas Superficiales mediante radicado No. 2018-03205 del 04 de Diciembre de 2018 para el proyecto denominado "DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" (el cual hace parte integral del presente acto administrativo).

4195 - - - -

ARTICULO SEGUNDO: El valor a pagar será cancelado con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión, rubro Unidad 05; Dimensión 01; Eje estratégico 01; Programa 04, Subprograma 11; Proyecto 3241; fuente de financiación 237, disponibilidad N° 2018-05434 del 22 de noviembre 2018 y BPIN 2018005810132

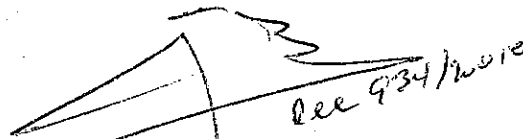
ARTICULO TERCERO: Consignar el valor señalado en el artículo primero de este acto administrativo, en la cuenta corriente N° 08603000249-6 en el Banco Agrario de Colombia, código de convenio 11027 Evaluación Visita a favor de Corporinoquia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **31 DIC 2018**



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Elkin Vladimir Acosta Velásquez
Secretaría de Planeación Departamental

Revisó: Edgar Alfonso Cadena
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Nelva Marleny Manosaiva Caro
Profesional Universitario SEPLAD

Revisó: Daniel Sebastián Reyes Bellrán
Profesional de Apoyo

Elaboró: Danny Dulfay Castaña Rivero
Profesional de Apoyo